



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 444

(08 JUL 2014)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 22 de mayo de 2014, el señor **JAIME ORLANDO SALAMANCA GUACANEME**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.202.440 de Chía, en calidad de hijo de la señora **LUZ MARINA GUACANEME SALGADO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.421.476 de Cajicá, fallecida el pasado 23 de abril de 2014; solicitó auxilio funerario.
2. Que el señor **JAIME ORLANDO SALAMANCA GUACANEME**, aportó ficha del sisbén, fotocopia del Certificado de Defunción de la fallecida, fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y de la fallecida, certificado expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal de Gran Colombia.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2014, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajos recursos, 211020902 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Secretaría de Hacienda expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2014001164, por valor de \$500.000,00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

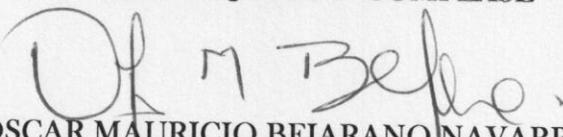
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor **JAIME ORLANDO SALAMANCA GUACANEME**, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio al señor **JAIME ORLANDO SALAMANCA GUACANEME**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.202.440 de Chía.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 211020902, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M. A.
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128 - Código Postal 250240
secgdamministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co